

**RECIBIDO**  
11 JUN 2014  
**RECIBIDO**



Consejo de la Judicatura del Estado

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

**Oficio No. 83/14.**

**Asunto:** Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California



Consejo de la Judicatura del Estado

**VISITADURIA**  
Materia Civil

**LICENCIADO CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ RUÍZ.**  
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 5 y 6 de Junio de 2014 misma que consta de **46 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en Inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones se detectaron **4 promociones pendientes de Acordar dentro del término** en el Área Civil y en el Área Penal no se detectaron promociones pendientes de acordar.

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO ÁREA CIVIL**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		04/06/2014	1,341	CIVIL	Si
2		04/06/2014	1,342	CIVIL	Si
3		04/06/2014	1,345	CIVIL	Si
4		04/06/2014	1,347	CIVIL	Si

**Cuarto:** La titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, tanto en el Área Civil y Penal no reporta expedientes pendientes para dictar sentencias.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 21 de Octubre del 2013, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 04 de Junio del 2014, se citaron en el Área Civil 66 expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron 50 sentencias definitivas y 16 sentencias interlocutorias; en el Área Penal se citaron y dictaron 11 sentencias definitivas.

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

### **ACTUARIO AREA CIVIL y PENAL**

**Del Licenciado DAVID JOHNNATAN ARCE MONTAÑO,** se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil** y en el **Área Penal** se constató que tenía **03** expedientes cargados pendientes de diligenciar, dentro del término para diligenciarlos, siendo los siguientes:

### **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	SECRETARIA	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		04/06/2014	NOTIFICAR CERESO	PENAL	X
2.		04/06/2014	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	PENAL	X
3.		04/06/2014	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	PENAL	X

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, solamente ocurrió un incidente de inasistencia, se acompaña certificado s/n de fecha 04/06/14, suscrito por Director Médico Clínica **ISSSTECALI-San Felipe, QUE JUSTIFICA** tres días a partir de la fecha del mismo a la **C. ROSELA MEZA MORETOCRUZ.**

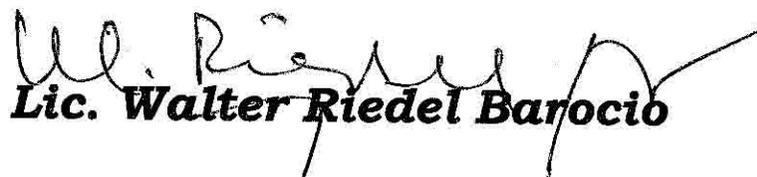
**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mexicali, Baja California a 11 de Junio de 2014  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Coordinadora Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

VISITADURIA  
Materia Civil

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN  
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Jueves cinco de Junio de dos mil catorce, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo interinamente del **LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 05 y 06 de Junio de 2014.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 28 de Noviembre del 2013.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,519 del día 02 de Diciembre del año dos mil Trece.

**PERIODO DE VISITA:** 21 de Octubre del 2013 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 04 de Junio del dos mil catorce.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, mismo aviso que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible, que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: **SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE:** Este Juzgado se integra por 10 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Actuario, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**  
Presente.

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
Secretario de Acuerdos Civil.

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN. Presente.**  
Secretario de Acuerdos Penal.  
A partir del 28 de Febrero del 2014.

#### **SECRETARIO ACTUARIO:**

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO.**  
Presente.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

VISITADURIA  
Materia Civil

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- **ROSELA MEZA MORETO CRUZ**  
Constancia de cuidados maternos.
- 2.- **AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**  
Presente.
- 3.- **CRHISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA**  
Presente.
- 4.- **OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA**  
Presente.
- 5.- **NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**  
Presente.
- 6.- **DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)**  
Presente.



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.G.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 19 Libros oficiales, consistentes en:

**2 LIBROS DE GOBIERNO, 2 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBROS PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DESPACHOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 2 LIBROS DE VALORES CIVILES, 2 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS**, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

**DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL**

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>279</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>050</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>016</b>
<b>Concluidos por caducidad y otras causas</b>	<b>003</b>

<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas</b>	<b>002</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>002</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos</b>	<b>002</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>006</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>399</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>275</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>122</b>
<b>Audiencias canceladas</b>	<b>002</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>136</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>086</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>1,817</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>636</b>
<b>Recibos de Ingreso</b>	<b>229</b>
<b>Cédulas Profesionales</b>	<b>008</b>

### RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretario Actuario con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>21 y 22 de Octubre del 2013</b>
<b>NUMERO DE INICIOS</b>	<b>279</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>FECHA</b>	<b>03/06/2014</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO DE ALIMENTOS</b>
<b>ACTOR</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>[REDACTED]</b>

SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y  
ACORDÓ EN TIEMPO

ÚNICA CIVIL.  
ACORDADO.  
PUBLICACIÓN  
PROGRAMADA  
06/06/14

**LIBRO DE PROMOCIONES**

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,817
PROMOCIONES ACORDADAS	1,805
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	004
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1,348
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	04/06/2014
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	ÚNICA CIVIL
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	ACORDADA

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1	[REDACTED]	04/06/2014	1,347	CIVIL	SI
2	[REDACTED]	04/06/2014	1,341	CIVIL	SI
3	[REDACTED]	04/06/2014	1,342	CIVIL	SI
4	[REDACTED]	04/06/2014	1,345	CIVIL	SI

**LIBRO DE OFICIOS**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	636
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]

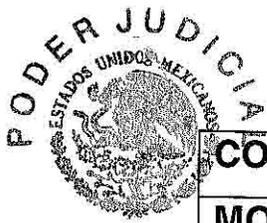
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>SE SOLICITA INFORMACIÓN</b>
<b>REMITIDO A</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (IFE)</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>04/06/2014</b>

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>06</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>02</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>02</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>02</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO</b>	
<b>ACTOR</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>DEMANDADO</b>	
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	<b>SE INTEGRO EN TIEMPO, VISTA A LA CONTRARIA PARA EFECTOS DE QUE SEÑALE CONSTANCIAS DE SU PARTE.</b>

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISA:

<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>0</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>0</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>0</b>
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>0</b>
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>0</b>
<b>REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	<b>0</b>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



CONFIRMAN AUTO	0
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	0
REVOCAN AUTO	0
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	0
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	0
NO SE ADMITE APELACIÓN	0
PENDIENTES DE REMITIR POR ENCONTRASE TRÁMITE PARA SEÑALAR CONSTANCIAS.	02
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	04

**OBSERVACIONES:** Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

		RELACIÓN DE APELACIONES			
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.		AUTO 23/10/2013	07/11/2013	03/12/2013	PENDIENTE
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	11/11/2013	20/11/2013	PENDIENTE
3.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	05/03/2014	PENDIENTE DE REMITIR, VISTA CONTRARIA PARA SEÑALAR CONSTANCIAS	X
4.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	28/04/2014	23/05/2014	PENDIENTE
5.		SENTENCIA DEFINITIVA	07/05/2014	04/05/2014	PENDIENTE
6.		AUTO 06/05/2014	24/05/2014	PENDIENTE DE REMITIR, VISTA CONTRARIA PARA SEÑALAR CONSTANCIAS	X

### LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	04
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	03
CANCELADOS	00
EN TRAMITE	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN ENSENADA, B.C.
NUMERO DE AMPARO	24/2014

<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	26/02/2014
<b>QUEJOSO</b>	

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	86
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	19
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	02
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	20
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	45
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	<b>DIVORCIO NECESARIO</b>
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>DIRIGIDO A:</b>	
<b>A EFECTO DE</b>	<b>EMPLAZAR A DEMANDADO</b>

**AMPAROS DIRECTOS**

<b>INTERPUESTOS</b>	02
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>REMITIDO</b>	<b>OFICIALÍA DE PARTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	30/05/14
<b>QUEJOSO</b>	



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS**



JUZGADO MIXTO  
PRIMERA INSTAN  
SAN FELIPE, B.C.

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS</b>	136
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	68
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	07
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	50
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	11
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>RELATIVO A</b>	EXHORTO [REDACTED] PRIMERO CIVIL, MEXICALI, B.C.
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	JUR. VOL. INTERPELACIÓN JUDICIAL
<b>PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>INTERPELADO</b>	[REDACTED]
<b>A EFECTO DE</b>	INTERPELAR

**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO**

<b>TRAMITADOS</b>	229
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]
<b>RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>DE FECHA</b>	03/06/2014
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	\$251.80
<b>EXHIBIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>A FAVOR DE</b>	TSJEBC
<b>CONCEPTO</b>	Certificaciones.

**OBSERVACIÓN:** Hago constar que la C. OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

### CEDULAS PROFESIONALES

<b>CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES</b>	08
<b>ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A</b>	[REDACTED]
<b>CÉDULA FEDERAL NÚMERO</b>	
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	21/04/2014

### LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	66
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	50
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	16
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	50
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	16
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	00
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	00
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Ord. Civil/ Div. Necesario
<b>FECHA DE INICIO</b>	04/02/14
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	49



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	09/05/14
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	14/05/14
FECHA DE SENTENCIA	21/05/14
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	23/05/14
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de la acción, y el demandado no opuso excepciones, en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara <u>improcedente</u> la acción de divorcio ejercitada por [REDACTED] en contra de [REDACTED] por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.- TERCERO.- Se absuelve al demandado de las prestaciones hechas valer en su contra, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.- CUARTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos. QUINTO.- No se hace condena especial por el pago de gastos y costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	07/09/12
NUMERO DE FOJAS	62
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	18/10/13
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/10/13
FECHA DE SENTENCIA	28/10/13
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	05/11/13

## RESULTADO SENTENCIA

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL ejercitada en el presente Juicio por [REDACTED] en su carácter de endosatario en procuración del [REDACTED] en contra de [REDACTED] en la cual en actor probo su acción el demandado no lo hizo con sus excepciones, en consecuencia:- SEGUNDO.- Se condena a [REDACTED] a pagar a [REDACTED] la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, mas la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de presentación de su demanda, a razón del 20% mensual.- TERCERO.- Se condena al demandado a pagar a la parte actora los intereses moratorios y no pagados pactados en el documento base de su acción a razón del 20% mensual hasta la total conclusión de este juicio.- CUARTO.- Si, ha lugar hacer condena de pagar gastos y costas en este juicio.- QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, a efecto de que haga el pago de la cantidad a que fue condenado.- SEXTO.- Si no hace el pago dentro del término concedido,



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



en el punto resolutivo que  
antecede, procédase al  
remate de los bienes  
inmuebles embargados y con  
su producto páguese al  
acreedor.- NOTIFÍQUESE  
PERSONALMENTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	DIV. NECESARIO
FECHA DE INICIO	18/09/13
NUMERO DE FOJAS	40
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	25/03/14
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	31/03/14
FECHA DE SENTENCIA	10/04/14
PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	23/04/14
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Se declara <u>procedente</u> la acción de divorcio hecha valer, por el señor [REDACTED] en contra de la señora [REDACTED] fundada en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 264 del Código Civil; en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores [REDACTED] ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe, Baja California, el día diez de diciembre del dos mil diez, con número de acta [REDACTED] inscrito en el libro [REDACTED] tomo [REDACTED] a fojas [REDACTED] de dicha Dependencia.- TERCERO.- Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- CUARTO.- No se hace especial condena en gastos y</p>

costas.- QUINTO.- Se dejan sin efectos las medidas provisionales decretadas en autos, para que en lo sucesivo impere lo resuelto en este fallo.- SEXTO.- Ejecutoriado que sea éste fallo, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 288 del Código Civil en vigor. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL/PRENDARIO
<b>FECHA DE INICIO</b>	25/01/13
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	102
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	INT.
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	24/04/14
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	29/04/14
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	08/05/14
<b>PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	21/05/14
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL PRENDARIA, ejercitada en el presente Juicio, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] en la cual la actora probó su acción ejercitada y el demandado no lo hizo con sus excepciones, no las demostró, en consecuencia:- SEGUNDO.- Se condena a [REDACTED] a pagar a [REDACTED] la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y no</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



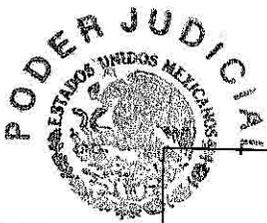
pagados y que se sigan  
venciendo hasta la total  
liquidación del adeudo a  
razón del 15% mensual  
pactado en el documento  
fundatorio de la acción, como  
lo refiere la actora hasta el  
día trece de enero del año  
dos mil trece, foja cuatro de  
autos, MAS los que se sigan  
generando hasta la fecha que  
el DEUDOR realice el pago  
total de lo reclamado.-  
TERCERO.- Se CONDENA al  
demandado [REDACTED]

[REDACTED] al pago de  
GASTOS Y COSTAS  
causadas con motivo de este  
Juicio.- CUARTO.- Se  
concede a la parte  
demandada el termino de  
CINCO DÍAS, contados a  
partir del día siguiente al que  
cause ejecutoria la presente  
resolución, a efecto de que  
haga el pago de la cantidad a  
que fue condenado, cumpla  
voluntariamente con esta  
sentencia, si no lo hace, el  
pago dentro del término  
concedido, en el punto  
resolutivo que antecede,  
procédase al remate de los  
bienes dados en garantía y  
con su producto páquese al  
acreedor [REDACTED]

NOTIFÍQUESE  
PERSONALMENTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
FECHA DE INICIO	21/08/13
NUMERO DE FOJAS	25
PROMOVENTES	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	16/05/14
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	20/05/14

<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	23/05/14
<b>PUBLICACIÓN SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	27/05/14
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- En virtud del mutuo consentimiento de los cónyuges se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores [REDACTED] [REDACTED], contraído ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe, Baja California; el día cuatro de marzo del año dos mil seis, e inscrito bajo acta [REDACTED] del Libro [REDACTED] de Matrimonios de dicha Dependencia Oficial.-</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida en el matrimonio de los señores [REDACTED] [REDACTED] para todos los efectos legales correspondientes.-</p> <p>TERCERO.- Ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, no pudiendo efectuarlo entre sí, sino después de transcurrido UN AÑO a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria.-</p> <p>CUARTO.- Se aprueba definitivamente el convenio celebrado entre los cónyuges, en la audiencia de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce.-</p> <p>QUINTO.- Se condena a los promoventes a cumplir con el contenido del convenio, en los términos de las cláusulas aprobadas en esta sentencia.-</p> <p>SEXTO.- Ejecutoriado que sea éste fallo, cúmplase con lo</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



dispuesto por el Artículo 288  
del Código Civil en vigor.  
**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE  
PERSONALMENTE.**

**Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.**

**En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:**

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

**SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL**

A cargo del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>399</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>275</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>122</b>
<b>PENDIENTES</b>	<b>000</b>
<b>CANCELADAS</b>	<b>002</b>

Las **122** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>74</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>03</b>
<b>SE SOLICITO NUEVA FECHA</b>	<b>00</b>
<b>NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA</b>	<b>00</b>
<b>NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS</b>	<b>04</b>
<b>NO SE PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>00</b>
<b>OTROS</b>	<b>41</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **26 de Agosto del año en curso**, relativa a los medios preparatorios a juicio con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] para desahogo de confesionales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	127
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/P.P.
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	21/11/13
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	21/11/13
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	26/11/13
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03/06/14
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	IMPOSIBILIDAD CUMPLIMENTAR EN SUS TÉRMINOS AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014 POR SER IMPRECISO DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	36
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/P.P.P.
<b>ACTOR</b>	[REDACTED]
<b>DEMANDADO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	30/01/14
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	31/01/14
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	04/02/14
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	23/05/14
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	CONSTANCIA SECRETARIO ACTUARIO
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE PREPARA AUDIENCIA SEÑALADA POR PROVEÍDO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014.



CONSEJO DE LA DEL VISITADURIA Materia Civil	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>		
	<b>FOJAS</b>	83	
	<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.
	<b>PARTE ACTORA</b>		
	<b>PARTE DEMANDADA</b>		
	<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	27/01/14	
	<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	27/01/14	
	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	29/01/14	
	<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	20/05/14	
	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	22/05/14	
	<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO OFRECIENDO PRUEBAS, DE LAS CUALES SE ACORDARA SU ADMISIÓN Y PREPARACIÓN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.	

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
	<b>FOJAS</b>	27
	<b>JUICIO</b>	<b>DIV. NECESARIO</b>
	<b>PARTE ACTORA</b>	
	<b>PARTE DEMANDADA</b>	
	<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	20/01/14
	<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	20/01/14
	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	22/01/14
	<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	22/05/14
	<b>Publicación</b>	
	<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO OFRECIENDO PRUEBAS, DE LAS CUALES SE ACORDARÁN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
	<b>FOJAS</b>	309
	<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO DE ALIMENTOS</b>
	<b>PARTE ACTORA</b>	

<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	15/05/13
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	16/05/13
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	20/05/13
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	28/05/14
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	03/06/14
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE RESERVA EL DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA HASTA EN TANTO SE PRACTIQUEN ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y ECONÓMICOS A LAS PARTES.

**SECRETARIO ACTUARIO**

A cargo del **Licenciado DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>		748
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>		000
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>		448
<b>EXPEDIENTES DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>SIN</b>	218
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>		068
<b>CANCELADOS</b>		014
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>		DILIGENCIADO/razonado. Dom. Cerrado.

Los expedientes 217 **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	05
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	24
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	74
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	20
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	10
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado,</b>	84



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

se requiere un traductor para diligencia, a petición de parte interesada, por oposición a diligencia

(etc)



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

**SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 05 de Junio del año dos mil catorce, de común acuerdo con el C. Juez Interino Mixto de Primera Instancia Provisional de San Felipe, **LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 06 de Junio de los corrientes.

**SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN**

Siendo las ocho horas del día 06 de Junio de dos mil catorce, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado** Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California en revisión a cargo interinamente del **C. LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

**C. JUEZ**

**LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**  
Presente.

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA.** Presente.  
Secretario de Acuerdos Civil

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN.** Presente.  
Secretario de Acuerdos Penal.  
A partir del 28 de Febrero del 2014.

**SECRETARIO ACTUARIO:**

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ**  
Constancia de cuidados maternos.
- 2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**  
Presente.
- 3.- CRHISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA**  
Presente.
- 4.- OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA.**  
Presente.
- 5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**  
Presente.
- 6.- DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)**  
Presente.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 22 Libros oficiales, consistentes en:

**1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, 1 LIBRO DE ORDENES DE COMPARECENCIA, 1 LIBRO DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 1 LIBRO DE ACTUARIO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO,** mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



## DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
VISITADURÍA  
Materia CMI

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>11</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>11</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>00</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas</b>	<b>01</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias</b>	<b>00</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos</b>	<b>04</b>
<b>Audiencias Programadas.</b>	<b>69</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>32</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>37</b>
<b>Amparos recibidos en auxilio de la justicia federal.</b>	<b>17</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>116</b>
<b>Exhortos Enviados</b>	<b>14</b>
<b>Promociones</b>	<b>598</b>
<b>Oficios</b>	<b>499</b>
<b>Valores (Recibos de Ingreso)</b>	<b>36</b>
<b>Ordenes de Aprehensión</b>	<b>02</b>
<b>Órdenes de Reaprehensión</b>	<b>01</b>
<b>Órdenes Comparecencia</b>	<b>01</b>
<b>Órdenes de Cateo</b>	<b>03</b>
<b>Objetos del Delito</b>	<b>02</b>

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>21 y 22 de Octubre del 2013</b>
<b>NUMERO DE CAUSAS INICIADAS</b>	<b>11</b>

<b>ULTIMA CAUSA REGISTRADA</b>	
<b>FECHA</b>	22/05/14
<b>DELITO</b>	Contra la salud/posesión con fines de venta
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	SI

### LIBRO DE PROMOCIONES

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	598
<b>PROMOCIONES ACORDADAS</b>	598
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	000
<b>ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	434
<b>CAUSA NÚMERO</b>	
<b>DELITO</b>	ROBO
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	03/06/2014
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	PENAL
<b>SE ACORDÓ EN TIEMPO</b>	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	03/06/14
<b>CAUSA NÚMERO</b>	
<b>EMITIDA POR</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA. DEPARTAMENTO DE CATASTRO.
<b>CUENTA</b>	04/06/14
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	04/06/14
<b>RELATIVA A</b>	NO SE REGISTRARON



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

VISITADURIA  
Materia Civil



ANTECEDENTES  
INMOBILIARIOS A NOMBRE  
DEL TESTIGO DE NOMBRE

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/05/14
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
EMITIDA POR	VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
RELATIVA A	NO SE LOCALIZARON ANTECEDENTES DE LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED]
CUENTA	16/05/14
FECHA DE ACUERDO	16/05/14

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	05/04/14
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	MINISTERIO PÚBLICO
RELATIVA A	CONSIGNACIÓN POR NARCOMENUDEO/POSESIÓN SIMPLE
CUENTA	10/04/14
FECHA DE ACUERDO	10/04/14
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
MINISTERIO PÚBLICO	11/04/14

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	28/05/14
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	[REDACTED]
RELATIVA A	Promueve Incidente Innominado relativo a devolución de Inmueble.
Cuenta	30/05/14
FECHA DE ACUERDO	30/05/14
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	En trámite
DEFENSOR	En trámite
MINISTERIO PÚBLICO	En trámite

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/06/14

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>PROMOVENTE</b>	Director del Centro de Reinserción con residencia en la Ciudad de Mexicali, B.C.
<b>RELATIVA A</b>	FICHA SIGNALETICA
<b>CUENTA</b>	04/06/14
<b>FECHA DE ACUERDO</b>	04/06/14 SE ORDENA VISTA A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR EL TÉRMINO DE LEY.
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN A:</b>	
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	EN TRÁMITE

### LIBRO DE OFICIOS

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	499
<b>CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>DELITO</b>	HOMICIDIO CALIFICADO
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	SE REMITE EXHORTO
<b>REMITIDO A</b>	C. JUEZ PENAL EN TURNO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	04/06/2014

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	05
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	01
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	00
<b>CONTRA AUTOS</b>	04
<b>CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	05/2014
<b>DELITO</b>	CONTRA LA SALUD NARCOMENUDEO
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE

### RESULTADO DE LAS APELACIONES

<b>SE CONFIRMAN</b>	00
---------------------	----



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
VISITADURIA  
Materia



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

<b>MODIFICAN</b>	<b>00</b>
<b>REVOCAN</b>	<b>00</b>
<b>REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>00</b>
<b>SIN MATERIA</b>	<b>01</b>
<b>SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO</b>	<b>00</b>
<b>SE DESISTEN</b>	<b>00</b>
<b>PENDIENTES DE RESOLVER</b>	<b>04</b>
<b>PENDIENTES DE ENVIO</b>	<b>00</b>

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

<b>RELACIÓN DE APELACIONES</b>						
	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN RECURRIDA</b>	<b>FECHA INTERPOSICIÓN</b>	<b>FECHA ADMISIÓN</b>	<b>REMISIÓN AL T. S. J.</b>	<b>SENTIDO</b>
1.		O.A. NEGADA	29/10/2013	31/10/2013	06/11/2013	sobresee
2.		SENT. DEF.	03/03/2014	11/03/2014	24/03/2014	x
3.		AUTO DE TERMINO	11/03/2014	19/03/2014	12/05/2014	x
4.		AUTO DE TERMINO	08/04/2014	10/04/2014	24/04/2014	x
5.		AUTO DE TERMINO	06/05/2014	07/05/2014	15/05/2014	x

### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>14</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>11</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>02</b>
<b>CANCELADO</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS</b>	<b>01</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>CAUSA NÚMERO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>C. JUEZ PENAL EN</b>

	<b>TURNO MEXICALI, B.C.</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>AUDIENCIA CAREOS SUPLETORIOS</b>

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	<b>116</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>79</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>02</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>35</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>00</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROVENIENTE DE</b>	<b>H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA</b>

### LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

<b>RECIBIDAS</b>	<b>02</b>
<b>GIRADAS</b>	<b>01</b>
<b>NEGADAS</b>	<b>01</b>
<b>PENDIENTES POR RESOLVER</b>	<b>00</b>
<b>PENDIENTES DE RADICAR</b>	<b>00</b>
<b>DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO</b>	<b>00</b>
<b>CANCELADA</b>	<b>00</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE</b>	<b>00</b>

### LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

<b>RECIBIDAS</b>	<b>01</b>
<b>DECRETADAS</b>	<b>01</b>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



JUZGADO MIXTO  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

### LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

RECIBIDAS	03
DECRETADAS	03

### LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
ACUSADO	SE OMITE
FECHA EN QUE SE DECRETO	03/06/2014

El suscrito visitador hago constar que el libro de registro de las órdenes de reaprehensión a la fecha no presenta ninguna orden pendiente.

**LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN**  
Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión.

### LIBRO DE OBJETOS DE DELITO

CANTIDAD DE OBJETOS DEL DELITO	2
ÚLTIMO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE	[REDACTED]
DE FECHA	22/05/2014
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL DELITO	DINERO
NOMBRE DEL PROCESADO	SE OMITE
POR EL DELITO DE	CONTRA LA SALUD

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	36
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA	28/05/14
POR LA CANTIDAD DE	\$5,000.00
EXHIBIDO POR	[REDACTED]
A FAVOR DE	[REDACTED]

<b>CONCEPTO</b>	<b>Libertad bajo caución</b>
-----------------	------------------------------

**OBSERVACION:** El suscrito visitador hago constar que la **C. OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial del Estado.

### AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

<b>AMPAROS RECIBIDOS</b>	<b>17</b>
<b>AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO</b>	<b>00</b>
<b>EL ULTIMO PROMOVIDO POR</b>	
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	<b>26/05/2014</b>

### LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:

<b>INTERPUESTOS</b>	<b>17</b>
<b>CONCEDIDOS</b>	<b>01</b>
<b>NEGADOS</b>	<b>01</b>
<b>SOBRESEÍDOS</b>	<b>02</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>13</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	

### LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>11</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>11</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>00</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>11</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>00</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>00</b>



SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES

00

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURÍA Materia

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE CAUSA</b>	
<b>DELITO</b>	MANEJAR VEHÍCULO DE MOTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD
<b>INICIO</b>	15/05/07
<b>FOJAS</b>	217
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	12/12/13
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	17/12/13
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	PRIMERO..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de MANEJAR VEHÍCULO DE MOTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD, previsto por el artículo 255 del Código Punitivo Estatal, ilícito por el que lo acuso en definitiva el Representante Social.-SEGUNDO: Por la comisión de este delito se le impone una pena de SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO, que es equivalente a \$2,873.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en caso de que el sentenciado de merito acredite insolvencia económica, podrá sustituirse los citados días multa, por cincuenta de trabajo a favor de la comunidad. La pena privativa de libertad, la

deberá de compurgar el Sentenciado en el lugar que determine la dirección de Prevención Social en el Estado y abra de computarse a partir del día que el hoy sentenciado reingrese al Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Mexicali, Baja California, es decir a partir del día ocho de agosto del año dos mil trece, menos un día que estuvo privado de su libertad a disposición del Suscrito.- TERCERO: Se concede al Sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión, mediante multa que otorgue, por la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso de que no opte por el citado beneficio, se le concede el de la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión, mediante garantía que otorgue, por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas que establece la Ley.- CUARTO: Amonéstese al sentenciado de merito para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal.- QUINTO: Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- SEXTO: Notifíquese al



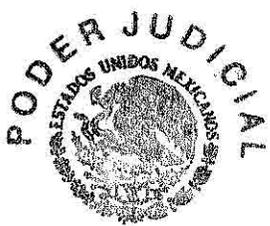
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



sentenciado, defensor  
Público de la Adscripción y  
al C. Agente del Ministerio  
Público adscrito a este  
Honorable Juzgado,  
hágasele saber que tienen el  
termino de cinco días para  
interponer el recurso de  
apelación en caso de no  
estar conformes con esta  
resolución.

<b>NUMERO DE CAUSA</b>	██████████
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO A CASA HABITACIÓN
<b>INICIO</b>	28/08*/07
<b>FOJAS</b>	226
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEF.
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	01/04/14
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	11/04/14
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	PRIMERO.- ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsables por el delito de ROBO CALIFICADO EN CASA HABITACIÓN, ilícito por el cual se le impone una pena de UN AÑO SEIS MESES DE PRISIÓN Y DIEZ DÍAS MULTA; En el entendido de que se le deberá de abonar UN AÑO CUATRO MESES CUATRO DÍAS tiempo en que ha estado detenido preventivamente y a disposición de este juzgado con motivo de estos hechos.- SEGUNDO.- Se ABSUELVE a la sentenciada a pagar la reparación de daño en virtud de que el objeto robado fue recuperado por su propietario.- TERCERO.- Se concede al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de la misma, la primera mediante el pago de la cantidad de \$1,500.00 (un mil

quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorguen ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional).- CUARTO.- Se ordena la suspensión de los derechos políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírense los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente a la rea, para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- SEXTO.- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- NOTIFÍQUESE, al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia C

**NUMERO DE CAUSA**



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

<b>DELITO</b>	ALLANAMIENTO DE MORADA
<b>INICIO</b>	05/02/09
<b>FOJAS</b>	434
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEF
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21/01/14
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	18/02/14
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	PRIMERO.- ..., de generales expresadas es penalmente responsable de la comisión de los delitos de ALLANAMIENTO DE MORADA, por el cual lo acuso definitivamente el Agente del Ministerio Publico. - SEGUNDO.- Se condena al sentenciado por la comisión del delito de ALLANAMIENTO DE MORADA una pena de prisión de SEIS MESES DE PRISIÓN.- Pena privativa de la libertad que deberá compurgar en el lugar que para ello determine la dirección de ejecución de penas y medidas judiciales y se computara a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, fecha en la cual fue puesto a disposición de este juzgado por la policía Ministerial del Estado en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con motivo de la orden de REAPREHENSIÓN girada en su contra por esta Autoridad.- TERCERO.- Se CONCEDE al Sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión, mediante multa que otorgue, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso de que no opte por el citado beneficio, se le concede el de la suspensión condicional de la

ejecución de la pena de prisión, mediante garantía que otorgue, por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas que establece la Ley.- CUARTO.- Se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, amonéstese públicamente al ahora sentenciado, de conformidad a lo que establece el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- SEXTO.- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágasele saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADO  
Materia

<b>NUMERO DE CAUSA</b>	[REDACTED]
<b>DELITO</b>	PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA
<b>INICIO</b>	29/12/07
<b>FOJAS</b>	117
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEF.
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	19/022/14
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	21/02/14
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- El C. ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable por el delito de PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA, ilícito por el cual se le impone una pena de UN MES DE PRISIÓN Y DIEZ DÍAS MULTA equivalentes a la cantidad de \$525.90 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta ser de multiplicar diez veces el salario mínimo vigente a la hora de cometer el ilícito hoy sentenciado: sanción pecuniaria que se le sustituye para el caso de insolvencia económica por la prestación de diez jornadas de trabajo a favor de la comunidad de San Felipe Baja California. Y toda vez que el ahora sentenciado se encuentra internado en el centro de readaptación social de la ciudad de Mexicali, Baja California, a disposición de este Juzgado y por la comisión de los hechos por el cual hoy es sentenciado desde el día veintiuno de diciembre del año dos mil ocho, deberá de determinarse que ha compurgado la pena de prisión que se le impone en esta sentencia. SEGUNDO.- Se absuelve al sentenciado del pago de la reparación del daño.- TERCERO.- Una vez que esta sentencia cause</p>

MIXTO DE INSTANCIAS  
BAJAS CALIFORNIA, B.C.

	<p>ejecutoria, amonéstese públicamente al ahora sentenciado, de conformidad a lo que establece el artículo 66 del Código Penal para Baja California.- NOTIFÍQUESE.- Hágase saber a las partes el derecho y termino de cinco días para interponer el recurso de apelación, expídanse las boletas y copias de ley que procedan, remítase copia de la presente resolución debidamente certificada a la Dirección de Ejecución de Sentencia del Estado con los datos de identificación del sentenciado y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido. -</p>
--	--

<b>NUMERO DE CAUSA</b>	██████████
<b>DELITO</b>	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN
<b>INICIO</b>	02/06/13
<b>FOJAS</b>	108
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEF.
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	12/12/13
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	17/12/13
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO.- ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión de los delitos CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE METANFETAMINA NARCÓTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO, previsto por el numeral 473 fracción VI, 474, 477 y 479 todos de la Ley General de Salud, en relación con el artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.- SEGUNDO.- Por la comisión</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



de este delito, se le impone una pena de DIEZ MESES DE PRISIÓN y CUARENTA DÍAS de multa, equivalente a la cantidad de \$2,590.40 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) a razón de salario diario de la época \$64.76, Pena privativa de la libertad que deberá compurgarla en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado, en el entendido que el aquí sentenciado se encuentra recluido en el centro de Reinserción Social de la ciudad de Mexicali, Baja California con motivo del proceso que enfrenta ante el Juez de Garantías con número de carpeta Nuc. [REDACTED] y causa penal [REDACTED].

TERCERO.- Se CONCEDE al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de la misma, la primera mediante el pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

CUARTO.- No se CONDENA al sentenciado al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.- QUINTO.- se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, cúratela, de ser apoderado,

	<p>defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal.- SÉPTIMO.- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al sentenciado, Defensor y C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágasele saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.</p>
--	---

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número de LA CAUSA, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

### **SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL**

A cargo de la **LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERAN**, a partir del 28 de Febrero del 2014, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>69</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>32</b>



<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>37</b>
<b>DESIERTAS</b>	<b>00</b>

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
R.C.

VISITADURÍA  
Materia Civil

Las 37 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto

las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>21</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>00</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>06</b>
<b>OTROS</b>	<b>10</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 26 de junio del año en curso, relativa a REQUISITORIA No. [REDACTED] girada por el Juzgado Cuarto de Distrito-Inspección Judicial. Señalada para las 10:30 Hrs.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	<b>249</b>
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>INICIO</b>	<b>24/02/14</b>
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>30/05/14</b>
<b>RELATIVA A</b>	<b>SE LE TIENE A LA PROMOVENTE FORMULANDO INCIDENTE NO ESPECIFICADO RELATIVO DEVOLUCIÓN INMUEBLE.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	<b>79</b>
<b>DELITO</b>	<b>CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>INICIO</b>	<b>05/04/14</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>28/05/14</b>
<b>RELATIVA A</b>	<b>SE HACE CONSTAR COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y</b>

	DEFENSOR PÚBLICO, NO ASÍ DEL PROCESADO POR LO QUE NO ES POSIBLE LLEVAR A EFECTO LA DILIGENCIA ORDENADA EN AUTOS.
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	147
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADOS	SE OMITE
INICIO	22/05/14
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	04/06/14
RELATIVA A	SE LE DA VISTA A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CON LOS ANTECEDENTES DE LOS PROCESADO, MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	321
DELITO	FRAUDE ESPECÍFICO
OFENDIDA	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	22/02/10
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	21/05/14
RELATIVA A	CAREOS PROCESALES ENTRE PROCESADO Y TESTIGOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	434
DELITO	ROBO
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	27/08/07
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	04/06/14
RELATIVA A	NO SE REGISTRARON ANTECEDENTES INMOBILIARIOS A NOMBRE DEL TESTIGO...

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

### SECRETARIO ACTUARIO

A cargo del Licenciado **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:



CONSEJO DE LA FUNCIÓN  
DEL ESTADO  
VISITADO

EXPEDIENTES CARGADOS	267
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	233
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	029
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	002
EXPEDIENTES CANCELADOS	000
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXP. DE MAYOR TIEMPO	
ULTIMO EXP. CARGADO	
DELITO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS
PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	DAR VISTA A PROCESADO con DOCUMENTALES

JUZGADO MIXTO  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

Los expedientes 29 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	04
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	07
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	07
NO VIVE EN EL DOMICILIO	02
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	09

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	SECRETARIA	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		04/06/2014	NOTIFICAR CERESO	PENAL	X
2.		04/06/2014	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	PENAL	X
3.		04/06/2014	NOTIFICAR AUDIENCIA DE VISTA	PENAL	X

### OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de la **C. NANCY GUADALUPE PATRÓN LÓPEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el

Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

#### **CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

**El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:**

**El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.**

**Durante la visita practicada el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.**

**Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.**

**En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.**

**En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.**

**De la revisión al área administrativa que se realizó, solamente ocurrió un incidente de inasistencia, se acompaña certificado s/n de fecha 04/06/14, suscrito por Director Médico Clínica ISSSTECALI-San Felipe, QUE JUSTIFICA tres días de cuidados maternos a partir de la fecha del mismo a la C. ROSELA MEZA MORETOCRUZ.**

**El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.**



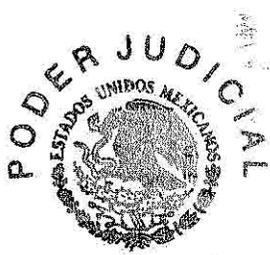
JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el **C. LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, Juez Interino Mixto de Primera Instancia en San Felipe, Baja California este Juzgado manifiesta: Como podrá advertirse del resultado de la visita ordinaria de inspección, es de destacarse que con el esfuerzo y trabajo en equipo del personal administrativo y jurisdiccional, se han llevado a cabo cada una de las labores de este Juzgado, cumpliendo en forma oportuna y con dedicación en el desempeño de las funciones de cada uno de ellos. Igualmente se precisa que el diferimiento de las audiencias en el área civil y en el área penal, así como los motivos de los cuales el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado ha devuelto expedientes sin diligenciar, se debe a causas no imputables al personal de este Juzgado.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día seis de Junio del año dos mil catorce, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, así como el Titular Interino del Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe, Baja California, **Licenciado SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos **Licenciados JAIME RUIZ MEJÍA y CECILIA ZAPIEN TERÁN**.

**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO.**  
Visitador en Materia Civil del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**  
Juez Interino Mixto de Primera Instancia  
en San Felipe, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA**  
Primer Secretario de Acuerdos área Civil

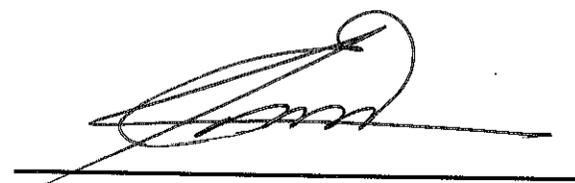


JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERÁN**  
Primer Secretaria de Acuerdos área Penal.

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 83/2014 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHAS 5 Y 6 DE JUNIO DE 2014, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 49 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE ÚNICAMENTE CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRIMERO; SEGUNDO FRACCIÓN X; QUINTO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO SEXTO; VIGÉSIMO, VIGÉSIMO QUINTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE EXPEDIENTES, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

